

RESOLUCION No. 355 de 2018

(27 de Junio)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones,

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que LILIAN FERNANDA BENAVIDES BURBANO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52.705.299 de Bogotá D.c, radicó el 7 de Mayo de 2018, una solicitud de LICENCIA DE INTERVENCION DE ESPACIO PUBLICO y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios, para adelantar obras en espacio público de la Calle 15 No. 24-9/13/15 Centro, así:

"-Acueducto rotura de calzada en concreto asfaltico, longitud 1.50 mts, ancho 0.60 mts y espesor de 0.10 mts."

Que el artículo tercero del Decreto 1469 de 2010, que se encuentra compilado en el decreto 1077 de 2015, determinó la competencia para la expedición de éste tipo de licencias, en los municipios y distritos.

Que con el objeto de cumplir con el trámite previsto en la norma, la Secretaría de Planeación Municipal, publicó aviso el cual permaneció fijado en lugar público de ésta dependencia, desde el 9 de Mayo de 2018, para dar a conocer a terceros que pudieren estar interesados en el trámite. Así mismo, se remitió a la Oficina de Comunicaciones una copia para su publicación en la página WEB del Municipio, en cumplimiento de lo contemplado en el art. 37 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

Que la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial de la Secretaria de Planeación Municipal, solicito mediante oficio No. 1511/0659-2018 del 8 de Mayo de 2018 a las Secretarías de Infraestructura y Valorización Municipal, Gestión Ambiental del Municipio, Dirección de Espacio Público, Avante, y Empopastó S.A., informen a esta Dependencia si adelantó, adelanta en la actualidad o proyecta la realización de obras en el espacio público a intervenir. Al respecto AVANTE informo que realizo OBRA T2 ejecutada en la Calle 15 No. 24-9/13/15 Centro, además informa que está vigente la Póliza No. 03 GU056177 de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., desde 04/06/2015 hasta 04/08/2019.

Que mediante oficio del 18 de Mayo de 2018 Avante envió las Especificaciones Técnicas y las recomendaciones constructivas del pavimento de Rotura de Calzada de la Calle 15 No.



50-CER-367095



RESOLUCION No. 355 de 2018

(27 de Junio)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones,

24-9/13/15 Centro, y señalo que el constructor será el único responsable de las acciones realizadas y que posteriormente y que posteriormente pueden ser demolidas si se encuentra INCUMPLIMIENTO en la normatividad y proceso constructivo.

Que la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, realizó el estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de la propuesta, así como de la coherencia de las obras, con el Acuerdo 004 del 15 de abril de 2015 (Plan de Ordenamiento Territorial) y los instrumentos que lo desarrollan y complementan, concluyendo que la solicitud se encuentra ajustada a los requerimientos establecidos en las normas vigentes, razón por la cual, la ejecución del proyecto es técnicamente viable. Además la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial tuvo en cuenta para el estudio las Especificaciones Técnicas y las Recomendaciones de Avante.

Que mediante recibo de caja 2018003779 de la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal, el interesado efectuó consignación por valor de \$ 2.025.904, de acuerdo al valor liquidado por la Subsecretaría de Aplicación de Normas Urbanísticas, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo segundo del literal LL del artículo 125 del Estatuto Tributario Municipal, que a la letra dice:

"...De manera excepcional, el municipio permitirá que las entidades públicas diferentes al municipio realicen estos trabajos cuando se traten de proyectos de ampliación de redes de servicios públicos domiciliarios, en el cual deberá efectuarse un deposito en dinero equivalente al 100% del valor de la obra de reposición de pavimento y deberá garantizarse mediante una póliza de una compañía de seguros legalmente establecida en el país o mediante constitución de una garantía bancaria, a juicio del municipio".

Que mediante póliza No. 41-44-101202712, expedida por la empresa Seguros del Estado, el interesado garantizó el cumplimiento y estabilidad de las obras, dejando el sitio de los trabajos en las mismas o mejores condiciones, garantía aprobada por ésta Secretaría, mediante Resolución No. 352 del 27 de Junio de 2018.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo primero.-Conceder Licencia de Intervención de Espacio Público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y



RESOLUCION No. 355 de 2018

(27 de Junio)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones,

redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a LILIAN FERNANDA BENAVIDES BURBANO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52.705.299 de Bogota D.c para adelantar las siguientes obras en espacio público de la Calle 15 No. 24-9/13/15 Centro, (tomado del concepto de viabilidad del 12 de junio de 2018, expedido por el Arq. LIBARDO ALEXANDER CHACON VASQUEZ) así:

-Para red de acueducto:

1. Rotura de calzada en concreto asfáltico en una longitud de 1.50 metros, ancho de 0.60 metros, espesor 0.10 metros y excavación a profundidad variable de acuerdo a especificaciones de AVANTE.
2. Reposición de la estructura de pavimento de concreto asfáltico en una longitud de 1.50 metros, ancho de 0.60 metros, espesor 0.10 metros y base en material granular según especificaciones de AVANTE.
3. Rotura de andén en una longitud de 1.00 metro, ancho de 0.60 metros y excavación a profundidad variable de acuerdo a especificaciones de Empopasto.
4. Reposición de la estructura de andén en una longitud de 1.00 metro, ancho de 0.60 metros.
5. Manejo y disposición de residuos, limpieza general del lugar.

Parágrafo.- Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Reconocer como constructor responsable de la intervención a la señora LILIAN FERNANDA BENAVIDES BURBANO.

Artículo Tercero.- El solicitante de la licencia y el responsable de las obras están en la obligación de ejecutarlas, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio público y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, con las Especificaciones Técnicas y Recomendaciones efectuadas por Avante, señaladas en el Artículo Primero de la presente resolución, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías.



RESOLUCION No. 355 de 2018

(27 de Junio)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones,

Artículo Cuarto.- En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas.

Artículo Quinto.- Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Público para que realice los controles e Inspecciones correspondientes y a la Secretaría de Transito y Transportes del Municipio de Pasto para lo de su competencia.

Artículo Sexto.- La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados.

Artículo Séptimo.- El solicitante deberá coordinar la ejecución de las obras en caso de ser necesario, con las Secretarías de Infraestructura y Valorización Municipal, Gestión Ambiental del Municipio, Dirección de Espacio Público, Avante o Empopasto S.A.

Artículo Octavo.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación ante la CREG.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto, a los Veintisiete (27) días del mes de Junio de dos mil dieciocho (2018).



AFRANIO RODRIGUEZ ROSERO
Secretario de Planeación Municipal

revisado
Reviso: María Mercedes Estupiñan Coral - Asesora Jurídica – SPM
Elaboro: Fernando Botina – Auxiliar Administrativo



ISO-CEP-167095



NIT: 891280000-3
CAM A Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 Correo electrónico: ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PASTO			SUCURSAL PASTO			COD.SUC 41		NO.PÓLIZA 41-44-101202712		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 13 06 2018			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 07 06 2018			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 07 06 2022		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL BENAVIDES BURBANO, LILIA FERNANDA							IDENTIFICACIÓN CC: 52.705.299					
DIRECCIÓN: CRA 36 NO 12-117							CIUDAD: PASTO, NARIÑO			TELÉFONO: 4759552		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO							IDENTIFICACIÓN NIT: 891.280.000-3					
DIRECCIÓN: ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO							CIUDAD: PASTO, NARIÑO			TELÉFONO 7333300		
ADICIONAL:												

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL ACTA DE LIQUIDACION DEL IMPUESTO POR ROTURA DE CALZADA ASI:
 No.DE RADICACION: 0175.
 LICENCIA DE INTERVNSION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO RADICADA CON EL NO. 2018-0114.
 TIPO DE PARCHEO: PARCHEO PARA ACUEDUCTO.
 TIPO DE PAVIMENTO: CONCRETO ASPALTICO.
 ESTADO DEL PAVIMENTO: BUENO.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/06/2018	07/06/2020	\$203,177.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 2 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$203,177.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
\$ *****30,000.00	\$ *****7,000.00	\$ *****7,030.00	\$ *****44,030.00	\$ *****406,354.00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JOSE ALFREDO LOPEZ HERNANDEZ	122750	100.00			

CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

Manuel Sarmiento



(415) 7709998021167(8020) 11009606204154 (3900) 000000044030 (96) 20190607

REFERENCIA PAGO:
1100960620415-4

41-44-101202712

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

Lilia Fda Burbano

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDEL ESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

JORGEROSERO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit. 860.350.626-1 PUNICA 01